

 DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CÓDIGO:	FG-GI-CA-07
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	01/02/2023

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

28.351

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Capítulo I: Descripción general		
1. Plan de Adquisiciones:	20260073_ - ELABORAR Y ACTUALIZAR MAPAS DE RIESGO DE CALIDAD DEL AGUA A ACUEDUCTOS RURALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO CUYO BPIN ES 202500000046969.	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
2. Código de Banco de Proyectos:	Artículo 23. Ley 179 de 1994 202500000045106	
3. Fecha de elaboración del estudio previo:	2026/10/19	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE SALUD	
5. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

Capítulo II: Descripción técnica	
6. Análisis del sector económico:	VER DOCUMENTO ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO. Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente aclara que el procedimiento que se debe adelantar para las adquisiciones de bienes y servicios que no excedan el 10% de la menor cuantía, será establecido en el Art. 30 de la ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el parágrafo 3, el cual fue adicionado al art. 2 Núm 5 de la ley 1150 de 2007, mediante art 42 de la ley 1955 de 2022.
7. Descripción de la necesidad:	La elaboración de Mapas de Riesgo por Calidad del agua de consumo humano es necesaria para identificar y gestionar los riesgos asociados a la calidad del agua de las fuentes superficiales y subterráneas que abastecen los sistemas de suministro para consumo humano. Estos Mapas de riesgo permiten a las Autoridades Sanitarias y Ambientales evaluar las condiciones de calidad Microbiológica y Físicoquímica del agua, establecer las condiciones, recursos y obligaciones mínimas que deben cumplir las Autoridades Sanitaria y determinar posibles factores de riesgo que puedan generar peligros graves a la salud humana independientemente de si provienen de una contaminación por eventos naturales o antrópicos y si no son adecuadamente tratadas y además permiten aplicar medidas de mitigación y recomendaciones para garantizar la salud pública de nuestra población y facilitando la vigilancia y el control de la calidad del agua. El Distrito de Buenaventura cuenta con una potencial ubicación geográfica y territorial y la mayor parte de sus tierras están cubiertas de selvas vírgenes ricas en madera, oro, platino y carbón; de extensas reservas petrolíferas aún sin explotar; quebradas y corrientes menores que descienden a la cordillera, así como por numerosos y caudalosos ríos, los cuales constituyen importante reserva hidráulica para el País. Existen además diferentes situaciones climatológicas y ambientales que ha generado un impacto considerable como es pérdida de biodiversidad (fauna, agro diversidad), Inundaciones (fluviales, costeras, de lodo), Inseguridad alimentaria (daños a los cultivos), Pérdida de degradación paisajística/estética, contaminación del suelo, contaminación de las aguas superficiales / disminución de la calidad del agua (físicoquímica, biológica); estas situaciones también han generado impactos a la salud como son: accidentes, desnutrición, problemas mentales como estrés, depresión y suicidio, Enfermedades infecciosas, Enfermedades profesionales y accidentes de trabajo Riesgos más frecuentes en Buenaventura: Riesgo por remoción en masa: Los fenómenos de remoción en masa se refieren al desprendimiento de piedras, tierra o detritos en una pendiente a causa de la gravedad y comúnmente se conocen como deslizamientos. Pueden ser detonados por lluvias, inundaciones, terremotos u otras causas naturales y acelerados por actividades humanas como corte o rellenos de terrenos y excesivos o inapropiados desarrollos urbanos, debido a ello, es posible que se presenten en áreas desarrolladas o no desarrolladas y en cualquier lugar en que el terreno se ha modificado por carreteras, casas o incluso los espacios con césped o patios de una casa. En Buenaventura la población afectada según la proyección DANE para el 2023 es de 32.360 personas, que son las que están ubicadas en la zona rural Riesgo asociado a grandes obras de infraestructura: En cuanto a los riesgos por Inundación súbita por ruptura represa lago calima - represa de Anchicayá zona rural de Buenaventura. Cierre de vías por movimiento en masa por la construcción doble calzada a Buenaventura . Derrame de sustancias peligrosas red vial, Poliducto y oleoducto Derrame de materiales peligrosos en red vial y fuga de materiales peligrosos Riesgo asociado con la actividad minera La práctica ancestral de minería tradicional mediante el barequeo de oro se ha visto afectada por la minería ilegal que cada vez se hace más habitual en la comunidad rural del Distrito de Buenaventura, afectando la flora, la fauna y el recurso hídrico, por el uso desproporcionado de metales pesados como el mercurio para la extracción de oro y movimiento en masa por el uso de maquinaria. Para la extracción de oro y coltán, lo cual transgrede los artículos 1, 26 y 27 de la ley 70 de 1993 y lo preceptuado en el plan de manejo del territorio de las comunidades, como bases del ejercicio de gobernabilidad organizativa, la cual estableció como uno de sus objetivos desarrollar diligencias para el fortalecimiento y la formalización de la minería tradicional. Tipos de minería tradicional observada en el Territorio: Minería de pozo o timbos: consiste en cavar levantando el suelo superficial, luego la extraer la capa de material pedregoso o cascajo hasta alcanzar el sustrato de peña donde se encuentra la mayor cantidad de depósito del mineral de oro. Grupos de mini dragas: con cuadrillas familiares como equipo de motores pequeños denominados mini dragas, con los cuales aprovechan principalmente el lecho de ríos y quebradas Minería de cateo y zambullido: práctica mediante la cual algunas personas se sumergen con una batea en los denominados charcos del río con cierto nivel de profundidad procediendo a llenar el recipiente y saliendo a la superficie en el mejor tiempo posible para proceder al lavado del material recolectado.

 DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CÓDIGO:	FG-GI-CA-07
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	01/02/2023
Grupos de mini dragas: con cuadrillas familiares como equipo de motores pequeños denominados mini dragas, con los cuales aprovechan principalmente el lecho de ríos y quebradas. A demás el Distrito Especial de Buenaventura enfrenta retos estructurales en salud pública derivados de sus condiciones epidemiológicas, geográficas y sociales. Con una población diversa, compuesta por comunidades afrodescendientes, indígenas, migrantes y víctimas del conflicto armado en las que se evidencia brechas históricas de acceso a servicios básicos y altos índices de enfermedades relacionadas con el agua Mortalidad por Enfermedad Diarreica Aguda –EDA El comportamiento de la tasa de mortalidad por EDA en Buenaventura fue decreciente hasta el año 2015, alcanzando su pico más elevado en el año 2006 (23,23). Para el año 2023 se observó para el Distrito aumento levemente respecto al año 2022, mientras en Valle del Cauca leve descenso. Mortalidad por Desnutrición Las tasas específicas de mortalidad por Desnutrición han sido fluctuantes en el tiempo, alcanzando la tasa más alta en el año 2005 (28,37) y la más baja en el año 2007 (0,0). En el año 2023 se presentó un descenso significativo de 8 puntos incremento con relación al año 2022; sin embargo, comparado con Valle la tasa es más alta en Buenaventura. Los factores ambientales alterados contribuyen al aumento de las enfermedades transmitidas por vectores, aumenta enfermedades transmitidas por alimentos como ETAS fiebre tifoidea intoxicaciones hepatitis a desnutrición así como también hay otros factores como es el cambio climático, infraestructura inadecuada de eficiencia en los servicios públicos, poca accesibilidad a los servicios de salud por parte de la población rural, lo que conlleva a altas tasas de fecundidad y un riesgo al aumento en la mortalidad materna, así como también el aumento de las enfermedades mentales, dando como resultado un alto grado de afectación, pero que también tiene una alta intervención desde lo ambiental, cultural y social, generando una viabilidad positiva para la prevención de los factores de riesgo. Desde la Secretaria de Salud de Buenaventura, se adelantan acciones desde la promoción, prevención y control; así como la gestión técnica, administrativa y de desarrollo de capacidades en todo el territorio para impactar positivamente en los determinantes sociales que afectan la salud y que son coadyuvantes a la generación de factores de riesgo para las diversas problemáticas o fenómenos de salud identificados en el territorio; todo esto en pro a la garantía del derecho a la salud y las buenas condiciones de vida para el desarrollo de la población. La ejecución del proyecto resulta fundamental para revertir esta situación crítica, mediante la implementación de un sistema integral de inspección, vigilancia y control que permita reducir la incidencia de enfermedades asociadas a factores ambientales. Es por ello de la importancia de llevar a cabo el desarrollo y ejecución del proyecto de inversión denominado Servicio de Inspección vigilancia control promoción y prevención de La salud en el Distrito Especial de Buenaventura. El acceso a agua potable es un derecho fundamental y un determinante crítico de la salud pública. En las zonas rurales, los sistemas de acueducto presentan vulnerabilidades particulares debido a la variabilidad climática, el uso de suelos aguas arriba y las limitaciones en la infraestructura de tratamiento. Actualmente, los acueductos rurales del Distrito Especial de Buenaventura presentan una desactualización en sus Mapas de Riesgo de Calidad del Agua, o carecen de ellos. Esto impide que la autoridad sanitaria y los prestadores identifiquen con precisión las características físicas, químicas y microbiológicas que pueden representar un peligro para el consumo humano, así como las posibles fuentes de contaminación en las cuencas abastecedoras. Problema Identificado La inexistencia o desactualización de estos mapas conlleva a: · Incapacidad para prevenir enfermedades de origen hídrico (EDA, hepatitis A, etc.). · Incumplimiento de la normativa nacional vigente que exige la identificación de riesgos para la gestión del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA). · Falta de una hoja de ruta clara para priorizar inversiones en infraestructura y desinfección de agua en zonas dispersas. Objetivo de la Contratación Se requiere el soporte técnico especializado para la elaboración y actualización de los Mapas de Riesgo de Calidad del Agua, mediante el reconocimiento de campo de las fuentes hídricas, la identificación de focos contaminantes y la consolidación de información técnica que permita tomar decisiones preventivas y correctivas. Beneficios Esperados · Garantía de Salud Pública: Reducción de riesgos sanitarios para la población rural. · Planificación Estratégica: Contar con un instrumento técnico que oriente la gestión de los acueductos rurales. · Legalidad: Cumplir con los requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos y las Secretarías de Salud correspondientes. MARCO JURIDICO: Que en observancia de lo dispuesto en los artículos 48, 49, 365 y 366 de la Constitución Política, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado quien debe asegurar su eficiente prestación, procurando el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, solucionando las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable, y en todo caso, manteniendo la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Que en el mismo sentido, las Leyes 9 de 1979 o Código Sanitario y 100 de 1993, señalan que corresponde a las Direcciones Territoriales de Salud ejercer las funciones de inspección y vigilancia de la aplicación de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes (artículo 176 de la Ley 100 de 1993, artículos 43 , 44 y 46 Ley 715 de 2001). Que el artículo 2 del Decreto 1575 de 2007 define " Mapa de riesgo de calidad de agua (mapa de riesgo): Instrumento que define las acciones de inspección, vigilancia y control del riesgo asociado a las condiciones de calidad de las cuencas abastecedoras de sistemas de suministro de agua para consumo humano, las características físicas, químicas y microbiológicas del agua de las fuentes superficiales o subterráneas de una determinada región, que puedan generar riesgos graves a la salud humana si no son adecuadamente tratadas, independientemente de si provienen de una contaminación por eventos naturales o antrópicos". Que el			

 DISTRICTO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		CÓDIGO: FG-GI-CA-07 VERSIÓN: 3.0 FECHA: 01/02/2023	
	artículo 15 del Decreto 1575 de 2007 establece entre otros aspectos que “La autoridad sanitaria departamental o distrital y la autoridad ambiental competente serán las responsables de elaborar, revisar y actualizar el Mapa de Riesgo de la Calidad de Agua para Consumo Humano de los sistemas de abastecimiento y de distribución en la respectiva jurisdicción. (...)” Que la Resolución 4716 de 2010 reglamentaria del parágrafo del artículo 15 del Decreto 1575 de 2007, en su artículo 1 establece las condiciones, recursos y obligaciones mínimas que deben cumplir las autoridades sanitarias del orden departamental, distrital y municipal categoría especial, 1, 2 y 3 y ambiental competente, para elaborar, revisar y actualizar los Mapas de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano. Que el Decreto 1077 de 2015, Único del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, fue adicionado por el Decreto 1898 de 2016, incorporando el Capítulo 1 del Título 7 de la Parte 3 del Libro 2, definió dos esquemas diferenciales para el acceso a agua y saneamiento básico en zonas rurales: el primero, para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales, y el segundo, para el aprovisionamiento de agua para consumo humano y doméstico y el saneamiento básico, esquema que no hace parte del régimen de servicios públicos domiciliarios. Que de conformidad con el artículo 3º de la Resolución 622 de 2020, La persona prestadora del servicio de acueducto en zona rural debe obtener una autorización sanitaria favorable de la autoridad sanitaria competente para efectos de obtener o renovar la concesión de agua para consumo humano, lo que contribuye a la elaboración o actualización del mapa de riesgo, de conformidad con el numeral 4.1 del anexo técnico de esta resolución. Que el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 materializa su visión a 2031 a través del logro de cuatro grandes fines: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud, mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. El Mapa de Riesgos de Calidad del Agua es un requisito para la expedición de la Autorización Sanitaria Favorable, necesaria para la obtención o renovación de la concesión de aguas para consumo humano y doméstico, conforme al Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 622 de 2020. En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de Mínima Cuantía para elaborar y actualizar los Mapas de Riesgo de Calidad del Agua de los acueductos rurales, en el marco del proyecto BPIN 202500000045106 y del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. El proceso cuenta con respaldo presupuestal CDP NO. 2026.FLS.01.000135 del 28/09/2026 expedido por la oficina de presupuesto de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, y se encuentra registrado en el PAA 2026 con el código 20260073.			
8. Especificaciones del objeto a contratar:	La Secretaría de Salud Distrital (SSD), en cumplimiento de su misión institucional con base en los resultados de laboratorio, el incremento inusitado de las actividades mineras auríferas en nuestro Distrito y de conformidad con la Sentencia de Unificación SU-196 de 2023 de la Corte Constitucional de Colombia, que busca conceder la protección de los derechos fundamentales al agua, al ambiente sano, a la alimentación, al trabajo, y al tratamiento diferenciado como etnia afrodescendiente, -en desarrollo del principio de respeto de la diversidad- de las comunidades accionantes y con la finalidad de unificar criterios técnicos para la elaboración del diagnóstico de la calidad del agua de consumo humano, la situación de acceso al agua potable y diseño de alternativas de mejoramiento, ha identificado la necesidad de elaborar ocho mapas de riesgo relacionados con la calidad del agua de consumo humano en el Distrito de Buenaventura y garantizar la protección de la salud pública y la gestión adecuada de los recursos hídricos, por lo cual se han priorizado las siguientes localidades: Punta Soldado, Corregimiento de Juanchaco, ladrilleros y la Barra, Central hidroeléctrica del Alto Anchicaya Campamento Yatakue, Bajo Calima, Resguardo Indígena Nasa Embera Chami Comunidad Nasa Kiwe la Delfina, Sombbrero la Delfina, Resguardo Indígena Alto Guanguí y San José Río Anchicaya. NOTA: Es indispensable hacer claridad que, en caso de ser necesario por cuestión de orden público, situación climática o por decisión de los Consejos Comunitarios, se podrá cambiar de mutuo acuerdo, entre el contratista y el contratante, alguna de las localidades a intervenir.			
8.1. Objeto del contrato:	ELABORAR Y ACTUALIZAR MAPAS DE RIESGO DE CALIDAD DEL AGUA A ACUEDUCTOS RURALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO CUYO BPIN ES 202500000045106.			
8.2.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	NO APLICA			
8.2.2. Codificación Bienes y Servicios ONU	77101500-EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL 77101900-SERVICIOS DE INVESTIGACION DE CONTAMINACION 77111500-SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL 77121700-CONTAMINACION DEL AGUA 80111600-SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL			
8.3. Plazo de ejecución del contrato	2 MESES El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso pueda exceder del 31 de diciembre de 2026.			
8.4. Lugar de ejecución del contrato	BUENAVENTURA			
8.5. Obligaciones del contratista:	Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda. Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. Realizar la socialización de la actividad con las Juntas administradoras de los acueductos y coordinación de actividades. Solicitar la información de los aportantes de conformidad con la resolución 4716 de 2010.			

 DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		CÓDIGO:	FG-GI-CA-07
			VERSIÓN:	3.0
			FECHA:	01/02/2023
	Realizar visitas de inspección sanitaria a la fuente, de conformidad a los lineamientos correspondientes. Realizar la calificación de los riesgos asociados a la calidad del agua. Diligenciar los anexos técnicos I de conformidad con la resolución 4716 de 2010. De conformidad a lo evidenciado en la inspección sanitaria, anexo técnico I y demás protocolos de Vigilancia en Salud Pública de la calidad del agua de consumo humano, se deben realizar análisis de calidad del agua a través de un laboratorio autorizado por el Minsalud de conformidad a la Resolución 1598 del 30 de julio de 2025, Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano y certificado por la ONAC, de conformidad con la Resolución 4716 de 2010. Realizar informe técnico de los resultados de laboratorio. Realizar anexo técnico II Elaborar Acto Administrativo de adopción del Mapa de riesgos. Proponer Acciones de Reducción de Riesgos y Plan de Trabajo Correctivo, en caso de ser necesario. Cumplir con los parámetros establecidos en la ficha técnica. Contar con el personal idóneo para la ejecución del contrato. El contratista tendrá la obligación particular de socializar y coordinar el ingreso a los territorios con los representantes legales de los Consejos Comunitarios y Resguardos Indígenas de las zonas priorizadas, en observancia de la Sentencia SU-196 de 2023. El contratista deberá aportar con el informe final técnico las actas de toma de muestras de agua in situ suscritas por el Técnico de Salud Ambiental de la entidad y las guías de remisión con cadena de custodia termo-controlada hacia el laboratorio acreditado ONAC. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.			
8.6. Obligaciones de la Alcaldía:	La Alcaldía Distrital de Buenaventura en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993. 1.- Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar. 2.- Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del contrato. 3.- Verificar el cumplimiento del objeto del contrato en la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución. 4.- Cancelar al contratista el valor pactado, en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.			
9. Plazo de liquidación del contrato:	El plazo de liquidación del presente contrato es de 4 meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, de conformidad con lo señalado en el Art. 60 Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.			
10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con lo señalado en el artículo 94 de Ley 1474 de 2011, por medio del cual se incorpora la modalidad de selección de mínima cuantía y su respectivo Decreto reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Presupuesto oficial de la Entidad e independientemente del objeto a contratar; la presente selección de contratista se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía.			
11. Criterios para la selección de la propuesta:	El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de todos los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015. OFERTA ECONÓMICA DETALLADA (formato 3) El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, y totalizada al final, toda vez que la base de selección del precio será el VALOR CON IVA (si aplica). En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación. El proponente deberá diligenciar su propuesta económica Formato No.3 PROPUESTA ECONÓMICA el cual deberá presentar debidamente firmada por el representante legal, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos: El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 3, o podrá si así lo requiere modificar o presentar un formato diferente al establecido por la entidad, siempre y cuando cumpla con las especificaciones, detalles, cantidades y unidades establecidos en la ficha técnica o en documento equivalente. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, es decir sin decimales, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente invitación pública, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo. Los conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por EL DISTRITO. La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán a cargo exclusivo del Contratista. Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. EL DISTRITO en ningún caso será responsable de los mismos			
12. Interventoría / Supervisión :	Nombre del funcionario:	WALTER ALOMIA GONGORA		
	No. Cédula de ciudadanía	16.484.271		
	Dependencia:	SECRETARÍA DE SALUD		
Capítulo III: Descripción financiera				

Capítulo III: Descripción financiera

 DISTRICTO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		CÓDIGO:	FG-GI-CA-07
			VERSIÓN:	3.0
			FECHA:	01/02/2023
13. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):			2.3.2.02.02.009 - 105 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
14. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato				
14.1 Presupuesto oficial			NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$92.000.000,00) M/CTE	
14.2 Certificado Disponibilidad Presupuestal			2026.FLS.01.0000135 de 2026/09/28	
14.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial			---NO ASIGNADO	
15. Forma de pago y requisitos:			Se realizará un único pago al finalizar la ejecución del contrato, previa entrega de cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución de las actividades contractuales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social.	
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas				
16.1. Requisitos habilitantes			De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 en los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal no debe solicitar certificado de RUP en este caso, La Entidad Estatal debe verificará directamente la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera con la documentación solicitada. DOCUMENTOS Los oferentes deberán presentar toda la documentación requerida en los requisitos habilitantes para acreditar capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera; además deberá diligenciar totalmente los formatos establecidos en la invitación pública y presentar los siguientes documentos: 1. Carta de presentación de la oferta (formato No. 1) 2. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales. (Presentar Formato no. 2) y para persona natural presentación de la planilla de pago del último mes correspondiente a la presente invitación. 3. Registro único tributario – RUT 4. Declaración juramentada (Presentar Formato no. 4) 5. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades 6. Oferta económica detallada. (Presentar Formato no. 3) Otros requisitos habilitantes para personas naturales, en caso de ser persona jurídica se deben aportar estos datos del representante legal: • FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. • FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR. • HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (PERSONA NATURAL) O CERTIFICADO DE EXISTENCIA. • CÁMARA DE COMERCIO CON VIGENCIA NO SUPERIOR A 30 DÍAS (PERSONA JURÍDICA). • CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA). • CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORÍA). • CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL). • CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM • PLANILLA DE LIQUIDACIÓN O CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Recuerde que la presentación de las ofertas deberá realizarse por la Plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, realizara la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, así: • Capacidad Jurídica • Capacidad Financiera • Capacidad Técnica. Los documentos solicitados en la presente relación serán verificados por el Comité Evaluador.	
16.1.1. Capacidad jurídica			1) CAPACIDAD JURIDICA PARA PERSONA JURIDICA De conformidad con las recomendaciones de la Agencia Colombiana para la contratación estatal -Colombia Compra Eficiente, Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos: (a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal y el aporte de la cedula de ciudadanía con la propuesta. (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. (d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República (e) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 el oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar diligenciando el formato No 2 de la invitación.	

 DISTRICTO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CÓDIGO:	FG-GI-CA-07
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	01/02/2023

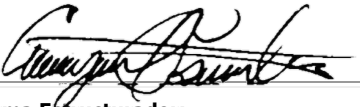
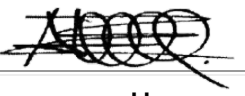
	2) CAPACIDAD JURÍDICA PARA PERSONAS NATURALES La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera: (a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito verificará el Distrito con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (Formato 4) c) El Distrito consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República
16.1.2. Capacidad Financiera (Si aplica)	Este requisito se entiende acreditado con la debida suscripción del formato No. 1 Carta de presentación de la oferta que hace parte de la invitación pública.
16.1.3. Condiciones de experiencia mínima (Únicamente para contratos de obra, consultoría y servicios)	EXPERIENCIA GENERAL: El oferente sea persona natural o jurídica deberá tener como mínimo tres (3) años de constitución, según fecha de matrícula en la cámara de comercio, para ello deberá presentar certificado de existencia y representación o Registro Mercantil según corresponda, no superior a 30 días si es persona jurídica EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El Contratista sea persona natural o jurídica deberá acreditar su experiencia específica aportando mínimo dos (2) Certificación o contrato en los que demuestre haber ejecutado con entidades públicas cuyo objeto sea relacionados con mapas de riesgo de calidad del agua, cada una debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial. En caso de los oferentes plurales cada uno debe cumplir con esta condición. Se deberá aportar acta de liquidación o cualquier documento que certifique la correcta ejecución contractual debidamente suscrito por la Entidad Contratante, indicando como mínimo: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización. En caso de aportar certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información: • Objeto del contrato. • Plazo de ejecución, valor contratado. • Fechas de iniciación y de terminación. • Número del Contrato. • Valor del Contrato. El oferente sea persona natural o jurídica deberá acreditar que cuenta con el personal establecido en la ficha técnica.

17. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos																						
Nro	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia Ocurriencia Evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	A quien se asigna	Tratamiento Control implementar	Impacto Después Tratamnto			Afecta Ejecucion Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revision			
												Probabilidad	Impacto	Categoría					Como realiza monitoreo	Periodicidad Monitoreo		
1	General	Externo	Ejecucion	Economico	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, Cambios y/o verificación en el cambio del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos o elementos necesarios para la ejecución de los servicios contratados	Aumento en el costo del suministro, contemplados por el gobierno o la ley	2	1	3	Bajo	Contratista y Entidad Estatal	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	En el momento que ocurra el incremento el suministro	Hasta la terminación del contrato	En la ejecución contractual por parte del contratista de acuerdo a los costos que presenta y que no generen un desequilibrio económico	En la Ejecución Contractual Por Parte Del Contratista de Acuerdo a Los Costos Que Presenta y Que no Generen un Desequilibrio Económico
2	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no presente la garantía o que esta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No se da inicio a la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Colocar en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la firma del contrato	Hasta la firma del acta de inicio del contrato	Solicitud formal al contratista sobre la presentación de la póliza	Diario
3	Específico	Externo	Ejecucion	Financiero	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la firma del acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la Periodicidad Descrita en el Contrato

 NUESTRA RIQUENZA SOCIEDAD DEL MAR DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD															CÓDIGO:	FG-GI-CA-07
																VERSIÓN:	3.0
																FECHA:	01/02/2023

4	Extensión	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Responsabilidad de naturaleza disciplinario y/o penal. Declaratoria de desierto del proceso de selección	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar una selección objetiva del contratista para evitar el riesgo de ocurrencia	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde el proceso de selección	Cuando el contrato sea impreso y se verifique las firmas por parte de los responsables	Desde la etapa precontractual	Permanente
5	Extensión	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto	Contratista	Socializar las condiciones técnicas y obligaciones del contrato previo a la firma del mismo	2	5	7	Alto	No	Contratista y Entidad Estatal	Desde la etapa contractual	Hasta la firma del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se Presente la Situación
6	Extensión	Contratación	Operacional	No contar con personal idóneo para el desarrollo de las actividades	Entrega de un producto de baja calidad, resultados inexactos de servicio.	1	2	3	Bajo	Contratista y Entidad Estatal	Solicitar desde los estudios previos el personal idóneo para la ejecución de las actividades	1	1	2	Bajo	Si	Contratista y Entidad Estatal	Desde la etapa contractual	Hasta la terminación del contrato	Verificando que el personal ofrecido sea el que realice los trabajos contratados	Permanente
7	Extensión	Ejecución	Operacional	Problemas de orden público, por causa de grupos armados al margen de la ley en la zona	No se puede realizar las salidas de campos, y por ende las toma de muestra	3	2	5	Medio	Contratista y Entidad Estatal	Solicitar acompañamiento por la fuerza pública y líderes de la zona	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y Entidad Estatal	Desde la firma del acta de inicio del contrato	Hasta la terminación de los trabajos de campo	A través de solicitud formal a la fuerza pública.	Permanente
8	Extensión	Ejecución	Operacional	Los estudios realizados a los cuerpos de agua de los acueductos rurales no sea verídicos o confiables.	Entrega de un producto de baja calidad, resultados inexactos de servicio.	2	2	4	Bajo	Contratista	Solicitar que la entidad encargada de realizar los estudios cuente con certificación de calidad.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista y Entidad Estatal	Desde la toma de las muestras	Hasta la entrega del informe	Verificando la idoneidad de la entidad y los procedimientos realizados	Continuo
9	Extensión	Ejecución	Operacional	Accesibilidad Geográfica.	Imposibilidad de transportar personal, materiales o equipos al sitio del proyecto debido a fallas en la infraestructura o factores climáticos.	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista acepta que si la vía se bloquea por un derrumbe, el equipo perderá un día de trabajo.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista y Entidad Estatal	Desde la toma de las muestras	Hasta la entrega del informe	Verificando la idoneidad de la entidad y los procedimientos realizados	Continuo

18. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato.											Para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar o en su efecto, minimizar los riesgos por uso indebido de los recursos, el contratista deberá constituir a favor del DISTRITO DE BUENAVENTURA, las garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015: Garantía de cumplimiento, la cual debe ser adquirida por el 10% del Valor Total del Contrato y con una duración durante la ejecución del Contrato y cuatro (4) meses posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato. Garantía de Calidad del Servicio, la cual debe ser adquirida por el 10% del Valor Total del Contrato y con una duración durante la ejecución del Contrato y cuatro (4) meses posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato Garantía de prestaciones sociales, la cual debe de ser adquirida por el 5% del valor total del contrato y con una duración durante la ejecución del contrato tres (3) años más posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato. Garantía de responsabilidad civil extracontractual, la cual debe de ser adquirida por 200 SMMLV, con una duración durante la ejecución del Contrato. - Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más.. - Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más.. - Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más.. - Responsabilidad extracontractual: por un monto equivalente a 200 smlmv, con una vigencia igual a vigencia del contrato..										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

19. Firmas autorizadas:	
 Firma Estructurador: JULIO STEVEN ROSALES	 Firma Estructurador: ALBEIRO VERGARA MONTAÑO
 Firma Estructurador: ANGEL OSWALDO IBARGÜEN DÍAZ	
 Firma responsable: WALTER ALOMIA GONGORA	

 NUESTRA RIQUEZA DOS MUNICIPIOS DEL MAR DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CÓDIGO:	FG-GI-CA-07
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	01/02/2023
SECRETARIA DE DESPACHO			
Fecha: 2026/10/19			

Original Firmado